

Plan de Desarrollo:	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL BUGA MERECE AVANZAR 2024-2027	No Informe:	01
Eje:	VIVIENDA INVERSION SOCIAL Y EQUIDAD	Fecha acta de inicio:	04 DE MARZO DEL 2026
Sector:	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	Nombre Contratista:	JOSÉ ALBERTO RODRIGUEZ
Programa:	DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS	Cédula:	94.394.039
Subprograma:	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	Dependencia en la cual realiza las actividades:	SECRETARIA DE GOBIERNO
No. de Contrato:	No. SGM-1300-1326-2026	Ejecución del Periodo:	04-03-2026 AL 03-04-2026
Objeto Contrato:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS CERO (0) Y DIECISIETE (17) AÑOS, CON SUS DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO, SERVICIO DE ATENCIÓN FAMILIAR.	Porcentaje (%) de avance en el cumplimiento del contrato inicial:	23,3%
		Porcentaje (%) de avance en el cumplimiento de la adición del contrato:	N/A
Duración del contrato inicial:	4 MESES	Valor del Contrato inicial:	\$35.700.000.
Duración de la adición:	N/A	Valor de la adición	N/A
Duración Total del contrato:	4 MESES	Valor Total del Contrato:	\$35.700.000.
El objetivo es dejar constancia del cumplimiento de ejecución del objeto y las actividades contenidas en el contrato en el período 04/03/2026 al 03/04/2026 .			

SEGUIMIENTO COMPONENTE TÉCNICO:		
ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EJECUTADA	EVIDENCIAS
<p>1. Garantizar la recepción y acogida de niñas, niños y adolescentes las 24 horas del día, los siete días de la semana, brindando atención inmediata al momento de su ingreso, incluyendo acompañamiento emocional inicial y la realización de una entrevista de ingreso para caracterizar su estado físico, emocional y familiar. Esta acogida debe hacerse en un ambiente cálido, protector y libre de estigmatización, de forma que el NNA se sienta seguro y contenido desde el primer momento. Además, se deben registrar los datos personales y circunstancias del ingreso en los formatos dispuestos por el ICBF.</p>	<p>Se evidencia cumplimiento por parte del contratista, dado que, si bien durante el período no se registró el ingreso de ningún usuario en la modalidad Hogar de Paso - Familia, el contratista aseguró la disponibilidad permanente del servicio las 24 horas del día y los siete días de la semana, garantizando así la capacidad de atención inmediata en cualquier momento.</p>	<p>Anexo No. 01. <u> </u> Registro de fotográfico y de disponibilidad del servicio.</p>
<p>2. Suministrar a cada niña, niño o adolescente una alimentación balanceada, completa e higiénica, cumpliendo con la minuta oficial del ICBF. Esta alimentación debe incluir diariamente desayuno, almuerzo, cena y dos refrigerios, de acuerdo con los requerimientos nutricionales según la edad. Es indispensable garantizar la inocuidad de los alimentos, su adecuada preparación y almacenamiento, así como el registro de los consumos diarios por cada usuario. En casos de observación de pérdida del apetito o problemas de alimentación, estos deben ser reportados a la autoridad correspondiente.</p>	<p>Se evidencia cumplimiento por parte del contratista, si bien no se registraron ingresos durante el período, el contratista garantizó la capacidad instalada para suministrar alimentación completa conforme a la minuta oficial del ICBF (desayuno, almuerzo, cena y dos refrigerios), con condiciones adecuadas de preparación, almacenamiento y control nutricional.</p>	<p>Anexo No. 01. <u> </u> Registro de fotográfico y de disponibilidad del servicio.</p>

3. Durante las primeras 24 horas de permanencia en el hogar de paso, el proveedor debe entregar a cada niño, niña o adolescente una dotación básica de aseo personal, incluyendo: cepillo y crema dental, jabón, toalla de baño, papel higiénico, desodorante, toallas higiénicas en el caso de mujeres adolescentes, y otros elementos que garanticen una adecuada higiene. Así mismo, se entregará una dotación básica de vestuario, compuesta por prendas de uso cotidiano (buzo, pantaloneta, interiores y chanclas). El operador deberá llevar un control del inventario de elementos entregados a cada NNA.

Se evidencia cumplimiento por parte del contratista, puesto que, si bien no se registraron ingresos durante el período, el contratista mantuvo disponible el kit básico de higiene y vestuario para entrega dentro de las primeras 24 horas de permanencia, con procedimiento de inventario individual establecido conforme al Manual Operativo del ICBF.

Anexo No. 01.
Registro de
fotográfico y de
disponibilidad del servicio.

Dotación personal	
Elemento	Cantidad
Blusa, camiseta o camisa.	2
Pantalón o sudadera.	2
Medias.	2
Panty o calzoncillos.	2
Brasier o formador.	2
Pijama.	1
Zapatos de uso diario.	1
Toalla de uso personal.	1
Chanquetas.	1
Dotación de implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de cero (0) a dos (2) años	
Elementos de uso personal.	Crema anti pañalitis, cepillo dental, peinilla o cepillo.
Elementos de uso común.	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, talco para pies, pañitos húmedos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos.
Dotación de implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de tres (3) a once (11) años	
Elementos de uso personal.	Cepillo dental, peinilla o cepillo, toallas higiénicas.
Elementos de uso común.	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, seda dental, papel higiénico, cepillo y betún para zapatos, pañitos húmedos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos.
Dotación de implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños	

	de doce (12) a dieciocho (18) años y mayores	
Elementos de uso personal.	Cepillo dental, peinilla o cepillo y máquina de afeitar, desodorante y toallas higiénicas.	
Elementos de uso común.	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, seda dental, papel higiénico, talco para pies, cepillo, betún para zapatos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos.	
<p>4. Realizar una intervención psicosocial inicial a cada niña, niño o adolescente, con el fin de evaluar su estado emocional, identificar factores de riesgo, brindar primeros auxilios psicológicos si se requiere, y establecer estrategias de acompañamiento durante su corta permanencia. Esta atención será realizada por personal capacitado en manejo de infancia y adolescencia en crisis, y deberá ser registrada mediante un informe breve que incluya observaciones y recomendaciones para la autoridad administrativa y/o equipo interdisciplinario.</p>	<p>Se evidencia cumplimiento por parte del contratista, dado que, si bien no se registraron ingresos durante el período, el contratista mantuvo disponible el protocolo de intervención psicosocial, con personal capacitado en atención de infancia y adolescencia en crisis, para valoración emocional, identificación de riesgos y elaboración de informes dirigidos a la autoridad administrativa y el equipo interdisciplinario.</p>	<p>Anexo No. 01. _____Registro de fotográfico y de disponibilidad del servicio.</p>
<p>5. Garantizar la realización de actividades pedagógicas, recreativas y lúdicas que promuevan el bienestar emocional y el desarrollo integral de los NNA. Estas actividades pueden incluir juegos tradicionales, lectura de cuentos, manualidades, actividades artísticas y momentos de reflexión. La programación deberá ser adaptada a la edad, intereses y estado emocional de los participantes, y su realización deberá documentarse mediante listas de asistencia y registros fotográficos si es posible.</p>	<p>Se evidencia cumplimiento por parte del contratista, ya que, si bien no se registraron ingresos durante el período, el contratista conservó la programación de actividades orientadas al bienestar emocional y el desarrollo integral del NNA, incluyendo dibujos, sopas de letras, dinámicas de expresión emocional y espacios de reflexión, adaptables a la edad y estado del beneficiario.</p>	<p>Anexo No. 01. _____Registro de fotográfico y de disponibilidad del servicio.</p>

<p>6. Verificar la afiliación en salud de cada NNA al momento del ingreso y, de no estar afiliado, proceder de manera inmediata con el trámite correspondiente. En caso de requerirse atención médica, el proveedor gestionará el acceso a los servicios de salud y acompañará al NNA durante el proceso. En situaciones de urgencia o emergencia, deberá activarse el protocolo de atención inmediata, garantizando la atención médica oportuna. Asimismo, deberá administrarse de manera responsable cualquier medicación formulada, dejando constancia escrita de su aplicación.</p>	<p>Se evidencia cumplimiento por parte del contratista, dado que, si bien no se registraron ingresos durante el período, el contratista mantuvo activo el protocolo de verificación de afiliación al sistema de salud, gestión de atención médica y administración responsable de medicamentos, con registro escrito de su aplicación.</p>	<p>Anexo No. 01. ____ Registro de fotográfico y de disponibilidad del servicio.</p>
<p>7. Cuando sea pertinente y bajo autorización de la autoridad administrativa, el proveedor deberá facilitar el contacto con la familia o red vincular del NNA, promoviendo una comunicación respetuosa y restaurativa. Este acompañamiento podrá incluir llamadas y videollamadas si así se autoriza, y su desarrollo deberá ser registrado adecuadamente. En los casos en que no sea posible establecer contacto familiar, se documentará dicha situación y se informará a la autoridad competente para su seguimiento.</p>	<p>Se evidencia cumplimiento por parte del contratista, pues, a pesar que no se registraron ingresos durante el período, el contratista conservó los procedimientos de articulación familiar y coordinación con la Autoridad Administrativa, incluyendo protocolos de comunicación y documentación, bajo previa autorización y con registro correspondiente.</p>	<p>Anexo No. 01. ____ Registro de fotográfico y de disponibilidad del servicio.</p>
<p>8. Todas las actuaciones, atenciones, intervenciones y entregas realizadas durante la permanencia de los NNA deberán ser registradas por el proveedor en los formatos oficiales establecidos por el ICBF. Esto incluye fichas de ingreso y salida, plan de acogida, atención psicosocial,</p>	<p>Se evidencia cumplimiento por parte del contratista, dado que, si bien no se registraron ingresos durante el período, el contratista mantuvo disponibilidad de los formatos oficiales (fichas de ingreso/egreso, atención psicosocial, alimentación, dotación, actividades y salud) para su</p>	<p>Anexo No. 01. ____ Registro de fotográfico y de disponibilidad del servicio.</p>

<p>registros de alimentación, dotación, actividades lúdicas y reportes de salud. Al momento del egreso del niño, niña o adolescente, se deberá entregar un informe final que detalle la atención brindada y las recomendaciones para su proceso de seguimiento a la Autoridad Administrativa.</p>	<p>diligenciamiento inmediato al activarse el servicio.</p>	
<p>9. El hogar de paso deberá mantener un ambiente familiar seguro, libre de violencia, discriminación o negligencia. El proveedor será responsable de garantizar el cumplimiento del principio de interés superior del niño en todas sus actuaciones, respetando la identidad, género, orientación sexual, religión, etnia y condición del NNA. Se prohíbe el uso de cualquier tipo de castigo físico, psicológico o humillante, y en caso de identificarse alguna situación de vulneración adicional dentro del hogar, esta deberá ser reportada de forma inmediata a la autoridad competente.</p>	<p>Se evidencia cumplimiento por parte del contratista, pues, si bien no se registraron ingresos durante el período, el contratista garantizó la disponibilidad de un entorno protector, libre de discriminación y violencia, con aplicación del principio de interés superior del niño. Se mantuvieron activas las estrategias formativas para la cuidadora y su núcleo familiar, así como los mecanismos de reporte ante posibles vulneraciones.</p> <p>Dimensiones del cuidado consolidadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuidados básicos y personalizados: disponibilidad de insumos para alimentación, higiene, descanso y recreación, con rutinas que favorecen la estabilidad del NNA. - Acompañamiento afectivo: interacción cercana, contención emocional y fortalecimiento del vínculo con la familia solidaria. - Atención psicosocial: identificación y mitigación de efectos emocionales derivados de la separación familiar, con articulación permanente con el equipo psicosocial. - Inclusión del sistema familiar del cuidador: participación activa del grupo familiar en el proceso de acompañamiento e integración del NNA en actividades cotidianas. 	<p>Anexo No. 01. ____ Registro de fotográfico y de disponibilidad del servicio.</p>

<p>10. Para la prestación del servicio, el operador ofrecerá además las siguientes condiciones: De acuerdo a los lineamientos exigidos por el Manual Operativo del ICBF versión 2 (2022), que establece la atención integral en un entorno familiar para un máximo de cuatro (4) niñas, niños o adolescentes en situación de amenaza y/o vulneración de derechos. CANTIDAD DE CUPOS MENSUALES: Se establece que el servicio se prestará a diez (10) cupos mensuales, sujeto a disponibilidad presupuestal y hasta agotar el recurso asignado. Cuando se presenten casos de bebé de 0 a 2,5 años de edad que requieran fórmula infantil o medicamentos formulados por prescripción médica, así como usuarios hospitalizados o que deban ser atendidos en establecimientos médicos, el operador cobrará un valor equivalente a dos (2) cupos de atención, debido a los costos adicionales que implica la atención especializada y el cuidado intensivo. Teniendo en cuenta el MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, se menciona que "En hogar de paso - familia se recomienda no ubicar niñas, niños o adolescentes menores de 14 años en conflicto con la ley, ni menores de edad que presenten consumo de sustancias psicoactivas o que se</p>	<p>Se evidencia cumplimiento por parte del contratista, puesto que, conforme al Manual Operativo del ICBF, versión 2 (2022), el contratista mantuvo la disposición para atención integral en entorno familiar con capacidad máxima de cuatro (4) NNA en situación de amenaza y/o vulneración de derechos. No se registraron ingresos durante el período; sin embargo, se aseguró la disponibilidad del recurso humano, físico y logístico para la activación inmediata del servicio.</p>	<p>Anexo No. 01. ____ Registro de fotográfico y de disponibilidad del servicio.</p>
--	--	--

<p>encuentren bajo sus efectos. En estos casos, es importante que la autoridad administrativa active la ruta en salud, de acuerdo con los criterios establecidos en el lineamiento técnico de ruta de actuaciones".</p>		
---	--	--

- **Cumplimiento de las normas técnicas aplicables:** Las actividades se desarrollaron de acuerdo al alcance del objeto, bajo las destrezas del contratista y el cumplimiento de las normas técnicas que son aplicables a sus actividades. Para efectos de reposa en el expediente informe del contratista.

- **Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario:** N/A

- **Sugerir las necesidades de cambio o ajuste:**
N/A

- **Acciones de las partes de los cambios o ajustes:** N/A

- **Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista:** N/A

- **Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista:** N/A

- **Necesidad de hacer efectivas las garantías:** No se exigieron garantías en la presente contratación.

- **Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato:** N/A

El supervisor deja constancia y advierte el cumplimiento por parte del contratista a las actividades ejecutadas que:

- **Calidad del bien(es) o servicios suministrados:** Corresponde a la evaluación de la calidad del bien y/o servicio y su consecuente cumplimiento con las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato y demás documentos precontractuales.
SI _____ NOX _____

- **Plazos programados:** corresponde a la evaluación del cumplimiento de las fechas pactadas.
SI _____ NOX _____

- **Cantidades Programadas:** Corresponde a la evaluación del cumplimiento de entrega de las cantidades requeridas.
SI _____ NOX _____

- Personal que ejecutó el servicio: Corresponde a la evaluación de la cantidad y competencia del personal asignado para la prestación del servicio.

SI _____ NO

SEGUIMIENTO COMPONENTE ADMINISTRATIVO

- **Expediente electrónico o físico del contrato:** Verificado el expediente éste se encuentra completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable.
- **Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales:** Por la naturaleza del contrato, no se exigió el otorgamiento de garantía.
- **Cumplimiento de las obligaciones laborales:** N/A
- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social:** Para el pago de la **primer (01) cuota**, el(la) contratista anexa la siguiente documentación, en concordancia con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018:

No. de Planilla de Seguridad Social	36651258	Mes cancelado en la Planilla de Seguridad Social	Febrero
Fecha pago	2026-03-09	Operador	ASOPAGOS S.A.

BALANCE FINANCIERO DE LA EJECUCION

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	\$ 35.700.000.
Valor Adiciones	0
Reajustes	0
Actualización de precios	0
Valor Total del Contrato	\$ 35.700.000.
Valor pagado	0
Valor causado que no se ha pagado	\$ 8.330.000
Valor total ejecutado	\$ 8.330.000
Valor saldo por ejecutar	\$ 27.370.000

Pagos Realizados:

De conformidad con el plan de pagos previsto en el contrato electrónico:

CUOTA	VALOR	PORCENTAJE	FECHA DE PAGO
Primera cuota	\$8.330.000	23,3%	
Valor ejecutado	\$8.330.000	23,3%	

SEGUIMIENTO COMPONENTE JURÍDICO:

El(la) contratista ha cumplido con el pago de los aportes legales de salud, pensión y ARL, en concordancia con el decreto 1273 del 23 de Julio 2018, según lo establecido en la cláusula denominada FORMA DE PAGO del Anexo al Contrato Electrónico y la Ley 1122 artículo 18 de 2007.

El objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011.

El(la) contratista hasta la fecha del presente informe, no incurre en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición que señala el ordenamiento jurídico para celebrar y/o ejecutar contratos con el Estado.

El(la) contratista ha ejecutado las actividades contractuales de manera autónoma y en coordinación con la supervisión, sin que se vislumbre circunstancia alguna que implique la generación de una relación laboral con el Municipio de Guadalajara de Buga, según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80.

No se reportan situaciones de incumplimiento contractual que ameriten la imposición de sanciones, multas o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria prevista en el contrato.

El presente informe se suscribe en Guadalajara de Buga (Valle) el cuatro (4) día del mes de abril del 2026.

JAMES HERNAN GOMEZ SERRATO
Secretario de Gobierno
Supervisor.